BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A EQUIPOS TELEFÓNICOS MÓVILES PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE EL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MEDIANTE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE COMPONEN EL SISFOH

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:40:21 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:56:49 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:17:32 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:40:50 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:56:57 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:17:44 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:41:08 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:57:03 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:17:56 -05:00

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:41:43 -05:00

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:18:19 -05:00

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:57:26 -05:00

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:42:12 -05:00

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:18:31 -05:00

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:57:36 -05:00

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:18:43 -05:00

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:57:45 -05:00

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:42:30 -05:00

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:42:46 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:57:55 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:18:54 -05:00

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:19:06 -05:00

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:43:05 -05:00

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:58:16 -05:00

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:43:21 -05:00

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:19:18 -05:00

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:58:31 -05:00

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:33:37 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:58:41 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:43:35 -05:00

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:19:32 -05:00

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:58:53 -05:00

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:44:01 -05:00

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:44:21 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:59:02 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:19:46 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:41:22 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:59:12 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:22:44 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
RUC Nº	:	20545565359
Domicilio legal	:	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3101 – San Isidro
Teléfono:	:	631-8000 Anexo 1534
Correo electrónico:	:	fchoquehuayta@midis.gob.pe

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:22:59 -05:00

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a equipos telefónicos móviles para la difusión a la ciudadanía sobre el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica mediante las aplicaciones informáticas que componen el SISFOH

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 OSCE – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2021-MIDIS/SG/OGA el 11 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, *de* acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:45:02 -05:00

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de hasta doce (12) meses y/o hasta agotar la cantidad total de SMS contratados, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.

Asimismo, la implementación deberá ser en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificado la orden de servicio, el cual deberá ser refrendada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS y el Contratista.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:59:21 -05:00

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar un monto de S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Oficina de Tesorería del MIDIS, piso 9, sito en Av. Paseo de la Republica N°3101- Distrito de San Isidro.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y por Decreto Supremo 168-2020-EF.
- Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Resolución Ministerial N°029-2019-MIDIS que aprueba el Manual N°001-2019-MIDIS “Manual para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema e Gestión Antisoborno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- Resolución Ministerial N°051-2019-MIDI que aprueba la Directiva N°001-2019 -MIDIS “Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales adscritos”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:45:23 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:59:36 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:23:12 -05:00

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:45:42 -05:00

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:23:24 -05:00

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:59:49 -05:00

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:23:45 -05:00

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:00:03 -05:00

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:45:58 -05:00

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0068-376386

Banco : Banco de la Nación

N° CCI[6] : 01806800006837638676

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:23:59 -05:00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, presentada mediante Carta Fianza.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:00:15 -05:00

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Estructura de costos[8].

importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo,*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:46:13 -05:00

[6] En caso de transferencia interbancaria

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:00:26 -05:00

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Paseo de la Republica N°3101-San Isidro, en el horario de atención de 8:30 am a 17:00 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de SMS enviados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio que será efectuado por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social y el visto bueno correspondiente de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS.
- Comprobante de pago.
- Informe del proveedor que incluya un reporte con la cantidad de SMS enviados

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:46:35 -05:00

Dicha documentación se debe presentar en forma virtual a través de Mesa de Partes Virtual MIDIS: https://facilita.gob.pe/t/172.

Asimismo, dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden para ello.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:24:13 -05:00

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:24:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO PARA LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL SISFOH

Firmado digitalmente por LOZA HERRERA Javier David FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 12:52:21 -05:00

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección de Operaciones (DO) de la Dirección General de Focalización e Información Social
Meta Presupuestaria:	025 operatividad del SISFOH
Actividad del POI:	Operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
Denominación de la Contratación:	Servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a equipos telefónicos móviles para la difusión a la ciudadanía sobre el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica mediante las aplicaciones informáticas que componen el SISFOH.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La ciudadanía cuente con mecanismos informáticos que permitan el acceso oportuno de la información respecto al estado de las solicitudes y/o trámites sobre la clasificación socioeconómica de los hogares ante las ULE en el marco del SISFOH.

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:47:07 -05:00

2. ANTECEDENTES

2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS[1], la Dirección de Operaciones (DO) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), encargada de certificar la clasificación socioeconómica de los hogares; así como de adoptar medidas para el control y prevención de inconsistencias de la información que es ingresada a las bases de datos. Por otro lado, en el artículo 66 del ROF, señala que la DO "Administra la información del Padrón General de Hogares (PGH) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del MISS".

2.2 En concordancia con ello, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, numeral 4. Responsabilidades, punto 4.2, letra a), que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) establece como parte de las responsabilidades de la DOF (ahora, Dirección de Operaciones), "generar y administrar la información del PGH bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad".

3. OBJETIVO

Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2021 14:49:09 -05:00

Contratación de una persona jurídica para la prestación del servicio de validación, autenticación, envío de mensajes de texto (SMS) a los equipos telefónicos móviles de los ciudadanos u otros grupos de interés que utilizan las aplicaciones informáticas desarrollados en el SISFOH.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contar con un paquete de envío de mensajes SMS a equipos telefónicos móviles, conforme al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por GUEVARA SEMINARIO Martin Manuel FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 15:14:49 -05:00

Descripción	Cantidad Promedio Mensual de SMS Estimada	Total de SMS
Paquete único: envío de mensajes SMS (short code) a equipos telefónicos móviles	250,000	3,000,000

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:00:44 -05:00

[1] Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS y actualizada mediante la Resolución Ministerial N°073-2021-MIDIS.

"Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia"

4.1. Características técnicas del servicio:

Los requerimientos técnicos mínimos del servicio de mensajería SMS son:

a. Contar con una herramienta informática que permita la comunicación oportuna mediante mensajes de texto (SMS) masivos a los equipos telefónicos móviles a nivel nacional; lo cual permitirá mantener informada a los usuarios y/o grupos de interés del SISFOH.
b. Deberá enviar SMS, mediante API y/o servicio web, a cualquier línea de equipos telefónicos móviles que se encuentren registrados en empresas actuales de telefonía celular (Movistar, Claro, Entel o Bitel) que operen en el Perú; así como cualquier nuevo operador que ingrese al mercado peruano durante el periodo de vigencia del servicio o hasta agotar el mismo.
c. Deberá contar con administración de **rutas independientes de envío de notificaciones y promociones. El volumen para notificaciones OTP está dentro de los 3 millones de SMS contratados del servicio.**
d. El servicio consiste en el envío de mensajes de texto (SMS) con números cortos, en forma personalizada y/o masiva para cada número del equipo telefónico móvil brindado por el ciudadano. Asimismo, se podrá implementar mediante la plataforma del proveedor o a través de una conexión automática API o SMPP, la cual será provista por el Contratista como parte del servicio.
e. El servicio web a través del cual se envíen los SMS deberá dar respuesta sobre los registros de envío y estado del envío.
f. El Contratista realizará el acompañamiento de la integración del servicio con nuestro sistema bajo la asistencia técnica de la Dirección de Operaciones (DO).
g. El MIDIS generará una plantilla de los mensajes de texto para cada servicio que se requiera.
h. El contenido específico de los mensajes de texto a ser enviados a los equipos telefónicos móviles tendrá una cantidad máxima de ciento sesenta (160) caracteres por mensaje o según la limitación técnica del SMS, **el cual incluirá links y shortlinks de ser necesario.**
i. El servicio debe tener la capacidad de enviar 250,000 SMS por mes.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:01:04 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:24:41 -05:00

4.2. Recursos a ser provistos por el contratista:

a. Permitirá el intercambio de información con los sistemas de la DO a través de un Web Service, el cual será provisto por el Contratista como parte del servicio.
b. Estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana, durante la vigencia del contrato o hasta agotar dicho servicio.
c. Enviará los mensajes de texto (SMS) a los equipos telefónicos móviles tan pronto el equipo telefónico móvil se encuentre encendido y dentro del área de cobertura asegurada por la empresa de telecomunicaciones móviles correspondiente.
d. Enviará de manera simultánea mensajes personalizados a varios números a la vez.
e. Brindará el acceso a una herramienta web para poder consultar los mensajes enviados, pendientes de envío desde una bandeja de salida, con opción de exportar dicha información a un archivo en formato Excel y texto. Como mínimo debe presentar número de equipo telefónico móvil, fecha, hora, mensaje y estado del mensaje.
f. Deberá brindar un sistema de registro de mensajes enviados que permita validar la atención oportuna de las notificaciones, ante algún reporte de falla o consulta de parte de los usuarios.
g. Enviará y recibirá los SMS con las políticas de seguridad de información establecida por **el MIDIS y publicadas en la siguiente URL:** https://www.gob.pe/institucion/midis/normas-legales/269412-028-2019-midis, que asegure la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de hasta doce (12) meses o hasta agotar la cantidad total de SMS contratados, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente

Firmado digitalmente por GUEVARA SEMINARIO Martin Manuel FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 15:14:59 -05:00

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:48:00 -05:00

de la suscripción del Acta de implementación del servicio

Asimismo, la implementación deberá ser en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificado la orden de servicio, el cual deberá ser refrendada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS y el Contratista.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el proveedor:

CONDICIONES GENERALES:

- Persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado/vigente.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP). (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:48:29 -05:00

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de forma mensual, de acuerdo con la cantidad de SMS enviados, previa presentación del informe que incluya un reporte con la cantidad de SMS enviados en el mes y su respectiva liquidación para el pago correspondiente.

La presentación del informe debe realizarse en forma virtual a través de Mesa de Partes Virtual MIDIS: https://facilita.gob.pe/t/172

Asimismo, dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El costo del servicio deberá incluir todos los impuestos de ley, los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:25:00 -05:00

8. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio será brindado en las instalaciones del contratista o en su defecto y previa coordinación con la Entidad, el servicio se realizará en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ubicado en Av. Paseo de la República 3101 San Isidro o en la sede de Palacio ubicada en Jirón de la Unión 264 Cercado de Lima.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:01:20 -05:00

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será efectuada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social y el visto bueno correspondiente de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS.

Asimismo, dicha conformidad será en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Firmado digitalmente por LIEVARA SEMINARIO Martin Manuel FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MIDIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MIDIS.
Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del MIDIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por el MIDIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el MIDIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del MIDIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del MIDIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del MIDIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar el MIDIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del MIDIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:48:52 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:25:12 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:01:31 -05:00

PERÚ MIDIS
ado digitalmente por VARA SEMINARIO Martin el FAU 20545565359 soft

El Contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado por el MIDIS a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, El Contratista, se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo MIDIS el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del MIDIS.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor deberá acreditar con monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (dos cientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de llamadas de voz o servicio de mensajería por internet o servicios de mensajería instantánea o servicios de Call Center o Contact Center o Atención al cliente o Libro de reclamaciones o Reclamos Postpago. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:25:25 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:01:41 -05:00

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:49:15 -05:00

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:25:38 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:01:51 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:49:31 -05:00

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

13. SOPORTE Y GARANTÍA

De presentarse problemas en el servicio o en el uso de la herramienta, la respuesta de El Contratista no podrá exceder de las veinticuatro (24) horas luego de su reporte, para ello es necesario contar con un responsable de cuenta o mesa de ayuda.

Ante una interrupción parcial o total del servicio, así como una reducción en la calidad del mismo, el tiempo de reposición total del servicio no podrá exceder las veinticuatro (24) horas luego de su reporte.

El Contratista deberá indicar el número de central, número de fax o casilla de correo electrónico en donde se reportará las llamadas ante averías o interrupciones del servicio.

El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad y reserva, así como no divulgar ni transferir la información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio.

PERÚ MIDIS
mado digitalmente por
JEVARA SEMINARIO Martin
anuel FAU 20545565359 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 01.09.2021 15:16:10 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:25:50 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:02:00 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:49:56 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar con monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (dos cientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de llamadas de voz o servicio de mensajería por internet o servicios de mensajería instantánea o servicios de Call Center o Contact Center o Atención al cliente o Libro de reclamaciones o Reclamos Postpago.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:26:03 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:02:10 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:50:17 -05:00

10 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:50:34 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:26:17 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:02:21 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE y el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:50:51 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:26:32 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:02:30 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del "**Servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a equipos telefónicos móviles para la difusión a la ciudadanía sobre el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica mediante las aplicaciones informáticas que componen el SISFOH**", que celebra de una parte el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20545565359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS** para la contratación del **Servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a equipos telefónicos móviles para la difusión a la ciudadanía sobre el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica mediante las aplicaciones informáticas que componen el SISFOH**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a equipos telefónicos móviles para la difusión a la ciudadanía sobre el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica mediante las aplicaciones informáticas que componen el SISFOH**.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:27:38 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:02:43 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS MENSUALES**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la ıidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho ario.

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de hasta doce (12) meses o hasta agotar la cantidad total de SMS contratados, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio

Asimismo, la implementación deberá ser en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificado la orden de servicio, el cual deberá ser refrendada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS y el Contratista.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:27:52 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:02:54 -05:00

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:52:37 -05:00

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social y el visto bueno correspondiente de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS, en el plazo máximo de siete (07) días, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:03:05 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:28:05 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:53:06 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:28:19 -05:00

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:03:14 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:53:43 -05:00

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo la República N° 3101 – San Isidro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:54:06 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:03:24 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:28:30 -05:00

ANEXOS Y FORMATO

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:54:20 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:03:34 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:28:43 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:28:56 -05:00

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:54:49 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:03:45 -05:00

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[14] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:34:39 -05:00

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:03:55 -05:00

[15] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:55:06 -05:00

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 18:26:26 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:04:04 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:29:09 -05:00

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:55:23 -05:00

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:29:23 -05:00

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:04:15 -05:00

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:29:35 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:55:41 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:04:24 -05:00

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección se prestarán en el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la instalación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para la implementación del servicio es de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificado la orden de servicio, el cual deberá ser refrendada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS y el Contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:29:50 -05:00

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:55:58 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:04:33 -05:00

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:56:24 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:30:05 -05:00

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:04:46 -05:00

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:30:19 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:56:38 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:04:57 -05:00

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:05:06 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:56:51 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:30:31 -05:00

ANEXO Nº 7

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CCI

Lima , de de 20

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021
CS/MIDIS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta**.

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:	
A nombre de:	
Nombre del Banco:	
Tipo de Cuenta:	Moneda S/.
RUC (**Asociado** al CCI)	

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta: Retención Detracción
Banco de la Nación

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio Nº_____ quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo

Atentamente,

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:30:45 -05:00

Firma:

Nombres y apellidos:
DNI:
Denominación/Razón Social:
RUC:

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:57:07 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:05:16 -05:00

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:57:30 -05:00

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										
3										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:30:59 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:05:29 -05:00

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:57:48 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:05:38 -05:00

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:58:03 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:31:31 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:05:47 -05:00

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:58:23 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:35:09 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:05:59 -05:00

Señores:

PROVEEDORES

A través de la Directiva N°001-2019-MIDIS "Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales adscritos", se establecen disposiciones para la presentación y atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción



PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ANGELES ROSALES Mirko Jim FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 17:58:39 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHOQUEHUAYTA ESPINOZA Fanny Valeria FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 15:35:49 -05:00

¿Qué conductas puedes denunciar?
Puedes denunciar como un acto de corrupción, entre otras conductas indebidas, las siguientes:

- Sobornos de todo tipo (ofertas, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida).
- Apropiación y/o uso indebido de recursos del Estado.
- Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo.
- Favorecimiento indebido en proceso CAS.
- Nepotismo.

Para denunciar un acto de corrupción debe tener en cuenta los requisitos para la presentación de una denuncia por presuntos actos de corrupción:

- La persona que presente una denuncia puede identificarse (nombre, DNI, etc) o hacerlo de forma anónima.
- La persona que se identifique en la denuncia que presente, puede solicitar medidas de protección: de reserva de identidad o laborales si trabaja en el MIDIS o Programas adscritos.
- Los hechos deben ser descritos con claridad y en forma detallada, adjuntando las pruebas pertinentes o, en todo caso, indicando el lugar donde se pueden obtener.

Nota: Dada la importancia de comunicar hechos de corrupción, se debe evitar realizar denuncias de mala fe, es decir imputar a servidores civiles hechos inexactos o con mala intención. La persona que haga este tipo de denuncias será denunciada ante la Procuraduría Pública.

Canales de atención de denuncias:
Debido al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción es a través de los siguientes canales virtuales:

- **Correo electrónico:** anticorrupcion@midis.gob.pe
- **Sistema de Denuncias:** http://sdv.midis.gob.pe/Sis_MvcSisden
- **Aplicativo WhatsApp:** 994-431-982
- **Mesa de partes virtual:** https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:06:11 -05:00